

CASOS PRÁCTICOS (I)

Derecho Civil. Derecho de sucesiones

JUAN CARLOS VELASCO PERDIGONES

Profesor de Derecho Civil

Universidad de Cádiz

CASOS PRÁCTICOS DERECHO DE SUCESIONES*

CÁLCULO DE LA LEGÍTIMA: COMPUTACIÓN E IMPUTACIÓN DE LEGADOS

Supuesto de hecho:

Don Cucufato falleció el día 11 de abril de 2016, habiendo otorgado testamento el 26 de enero de 2013 en el que reconocía a sus tres hijos (Genaro, Isabel y Manuela) “aquello que por legítima estricta le correspondiera por terceras partes iguales”. Legó a su esposa Antonia el pleno dominio del tercio de libre disposición de su herencia, “sin perjuicio de su cuota viudal usufructuaria” y, “sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, instituye heredera en el resto de sus bienes a su hija Manuela”.

El causante previamente había donado 55.000€ a su esposa Antonia, en virtud de dos condonaciones parciales de una deuda que había contraído.

Preguntas:

a) ¿Deben colacionarse las donaciones al cónyuge viudo? Razone jurídicamente la respuesta.

b) ¿Deben computarse las donaciones al cónyuge viudo a efectos del cálculo de la legítima para apreciar si son o no inoficiosas? Razone jurídicamente la respuesta.

c) ¿Se podrían imputar dichas donaciones al tercio de libre disposición dejado a la viuda? Razone jurídicamente la respuesta.

* Este trabajo forma parte de la participación del autor en la II edición del Proyecto de Innovación Docente “La creación de un aula práctica para la enseñanza jurídica” de la Universidad Complutense de Madrid.

CASOS PRÁCTICOS (I)

Derecho Civil. Derecho de sucesiones

JUAN CARLOS VELASCO PERDIGONES

Profesor de Derecho Civil

Universidad de Cádiz

MATERIAL DE ESTUDIO:

CAMARA LAPUENTE, S., *Curso de Derecho Civil (V). Derecho de sucesiones*, Madrid, Edosifer, 2022.

DÍEZ-PICAZO, L., y GULLÓN BALLESTEROS, A., *Sistema de Derecho Civil: volumen IV*, Tecnos, Madrid, 2017.

DOMÍNGUEZ LUELMO, A., y ÁLVAREZ ÁLVAREZ, H.M., *Manual de Derecho Civil VI. Derecho de sucesiones, 2ª ed.*, Aranzadi La Ley, 2024.

FAJARDO FERNÁNDEZ, J., *Derecho de sucesiones, 2ª ed.*, Madrid, Tecnos, 2023.

LASARTE ÁLVAREZ, C., *Principios de Derecho Civil: t. 6, Derecho de sucesiones*, Madrid, Marcial Pons, 2023.

LÓPEZ LÓPEZ, A.M., *Derecho de sucesiones, 4ª ed.*, Tirant lo Blanch, 2023.

SÁNCHEZ CALERO, F.J., *Curso de Derecho Civil IV. Derecho de familia y sucesiones, 12ª ed.*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2024.

Legislación:

Código Civil. Disponible en [https://www.boe.es/eli/es/rd/1889/07/24/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/rd/1889/07/24/(1)/con) [Consulta: 26 julio 2023]

Constitución Española. Disponible en [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con) [Consulta: 26 julio 2023]

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/l/2000/01/07/1/con> [Consulta: 26 julio 2023]

SOLUCIÓN:

Referencia de la resolución judicial o administrativa utilizada para confeccionar el caso práctico: Roj: STS 2376/2023

CASOS PRÁCTICOS (I)

Derecho Civil. Derecho de sucesiones

JUAN CARLOS VELASCO PERDIGONES

Profesor de Derecho Civil

Universidad de Cádiz

Enlace

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/62b26c628902b263a0a8778d75e36f0d/20230609>

web:

INTANGIBILIDAD DE LA LEGÍTIMA, REDUCCIÓN DE DONACIONES Y LEGADOS INOFICIOSOS

Supuesto de hecho:

Don Aprodísio contrajo matrimonio el 15 de abril de 1969 con doña Gumersinda, divorciándose el 2 de enero de 1997. Fruto de esta relación matrimonial nacieron dos hijos, Pedro y Pablo. Aprodísio contrajo un nuevo matrimonio con Carlota, del que no hubo descendencia. El 21 de febrero de 2000, Aprodísio otorgó testamento notarial por el que legaba a su esposa Carlota dos bienes por valor de 150.000€ en su conjunto, además del tercio de libre disposición, e instituía como herederos universales a sus dos hijos a partes iguales.

El mismo día (21 de febrero de 2000), don Aprodísio y doña Carlota otorgaron una escritura por la que don Aprodísio aportaba a la sociedad de gananciales “de forma gratuita” el pleno dominio de un terreno en el que constaba construido un chalé y la mitad indivisa de una finca. El 21 de marzo de 2000 fallece don Aprodísio. La viuda presentó ante el juzgado competente la división judicial de la herencia, dictándose sentencia por la que se incluye en el inventario, como bienes gananciales, los aportados mediante la escritura de 21 de febrero de 2000.

El día 20 de septiembre de 2015 Pedro y Pablo presentan demanda contra Carlota, solicitándose que se declare el derecho a percibir las dos terceras partes del haber patrimonial calculado conforme al artículo 818 del Código Civil y que se compute el 50% de la donación efectuada el 21 de febrero de 2000, además de la reducción de los

CASOS PRÁCTICOS (I)

Derecho Civil. Derecho de sucesiones

JUAN CARLOS VELASCO PERDIGONES

Profesor de Derecho Civil

Universidad de Cádiz

dos legados dispuestos por el causante. Solicitan igualmente, para garantizar la intangibilidad cuantitativa de su legítima, y a fin de complementarla, la reducción de la donación realizada por su padre a favor de la sociedad de gananciales de la que formaba parte junto a la demandada en lo que su valor excede de la parte de libre disposición más los frutos generados a partir de la interposición de la demanda. Subsidiariamente se solicita la rescisión de la partición.

Preguntas:

a) Atendiendo al caso, ¿podría decirse que la acción de reducción por inoficiosidad está caducada? Razone jurídicamente la respuesta.

b) Supongamos que la reducción por inoficiosidad no está caducada, ¿prosperaría la acción? Razone jurídicamente la respuesta.

c) ¿Resulta procedente la acción subsidiaria de rescisión de la partición? Razone jurídicamente la respuesta.

MATERIAL DE ESTUDIO:

BIBLIOGRAFÍA:

CAMARA LAPUENTE, S., *Curso de Derecho Civil (V). Derecho de sucesiones*, Madrid, Edosifer, 2022.

DÍEZ-PICAZO, L., y GULLÓN BALLESTEROS, A., *Sistema de Derecho Civil: volumen IV*, Tecnos, Madrid, 2017.

DOMÍNGUEZ LUELMO, A., y ÁLVAREZ ÁLVAREZ, H.M., *Manual de Derecho Civil VI. Derecho de sucesiones, 2ª ed.*, Aranzadi La Ley, 2024.

FAJARDO FERNÁNDEZ, J., *Derecho de sucesiones, 2ª ed.*, Madrid, Tecnos, 2023.

CASOS PRÁCTICOS (I)

Derecho Civil. Derecho de sucesiones

JUAN CARLOS VELASCO PERDIGONES

Profesor de Derecho Civil

Universidad de Cádiz

LASARTE ÁLVAREZ, C., *Principios de Derecho Civil: t. 6, Derecho de sucesiones*, Madrid, Marcial Pons, 2023.

LÓPEZ LÓPEZ, A.M., *Derecho de sucesiones, 4ª ed.*, Tirant lo Blanch, 2023.

SÁNCHEZ CALERO, F.J., *Curso de Derecho Civil IV. Derecho de familia y sucesiones, 12ª ed.*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2024.

Legislación:

Código Civil. Disponible en [https://www.boe.es/eli/es/rd/1889/07/24/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/rd/1889/07/24/(1)/con) [Consulta: 26 julio 2023]

Constitución Española. Disponible en [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con) [Consulta: 26 julio 2023]

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/l/2000/01/07/1/con> [Consulta: 26 julio 2023]

SOLUCIÓN:

Referencia de la resolución judicial o administrativa utilizada para confeccionar el caso práctico: Roj: STS 4661/2023

Enlace **web:**
<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/658cf6820259bbb3a0a8778d75e36f0d/20231123>